

**Expediente: 1681-D-2023**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º**.- Convalídase el Decreto N° DECFC-2023-545-E-MUNIMDP-INT dictado por el Departamento Ejecutivo, que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 57/22 para la “Adquisición de medicamentos con destino a la Secretaría de Salud”, conforme lo previsto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º**.- Comuníquese, etc.-

**SALA DE COMISIONES**

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 26-12-2023  
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 03-01-2024**

**Reunión n° 29  
Reunión n° 26**

**Corresponde al Expediente 1681-D-2023.**

**ANEXO I**



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:** DECFC-2023-545-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 4 de Abril de 2023

**Referencia:** DECRETO EX-2023-00096052- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

---

**VISTO** el Expediente Municipal N° 14797-0-2022 Cuerpos 1 a 4 por el que se tramita la Licitación Pública N° 57/22 para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud” (Expediente Electrónico N°EX-2023-00096052- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que con fecha 30 de Enero de 2023 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas XIMAX S.R.L., DENVER FARMA S.A., DNM FARMA S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A. y DROGUERÍA ALFA MED S.R.L., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 2.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe obrante a fojas 635/636 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 2, y recomienda:

1. Rechazar las propuestas presentadas por las firmas XIMAX S.R.L. y DENVER FARMA S.A., debido a que las Pólizas de Seguro de Caución presentadas no cumplen con los requisitos del art. 26.3.8° (sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, expresando la misma sometimiento al Fuero Contencioso Administrativo Federal de la ciudad de Mar del Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles) y art. 26.3° (emisión de la póliza por parte de una Compañía que se halle inscripta en el Registro Municipal de Compañías

Aseguradoras, no encontrándose la Compañía de Seguros *Fianzas y Crédito S.A.* en el mismo) de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, respectivamente.

2. Desestimar la propuesta presentada por la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. para los ítems 7 y 22, y la propuesta presentada por la firma DNM FARMA S.A. para los ítems 22 y 23, por no ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DNM FARMA S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A. y DROGUERÍA ALFA MED S.R.L., con excepción de los ítems mencionados en el punto precedente.
4. Adjudicar por menor precio los ítems 6, 11, 13, 16, 17, 19, 24, 27 y 42, y por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 2, 3, 4, 10, 12, 18, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41 y 43, justificado en razones de necesidad y urgencia fundadas en contar con stock crítico o nulo y siendo productos indispensables para cubrir tratamientos crónicos y agudos, así como para la atención de urgencias.
5. No adjudicar los ítems 1, 5, 14, 36, 37 y 44 por superar ampliamente el presupuesto oficial y no ajustarse a los valores en plaza de los productos solicitados.
6. Declarar desiertos los ítems 8, 9, 26, 35, 39 y 40.
7. Declarar fracasados los ítems 7, 15, 20, 21 y 22 por no haber recibido propuestas válidas para los mismos.
8. Convocar a un segundo llamado para los ítems 1, 5, 7, 8, 9, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 35, 36, 37, 39, 40 y 44.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 643 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 2.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 57/22 para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de Enero de 2023 a las 10:07 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase lo actuado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación mediante actas de fecha 15 y 24 de Febrero de 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Recházanse las propuestas presentadas por las firmas XIMAX S.R.L. y DENVER FARMA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Desestímense la propuesta presentada por la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. para los ítems 7 y 22, y la propuesta presentada por la firma DNM FARMA S.A. para los ítems 22 y 23, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas DNM FARMA S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A. y DROGUERÍA ALFA MED S.R.L., con excepción de los ítems mencionados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 6º.-** Adjudicase por menor precio los ítems 6, 11, 13, 16, 17, 19, 24, 27 y 42 y por única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la

L.O.M. los ítems 2, 3, 4, 10, 12, 18, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41 y 43, y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 2, a la firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 26/23 (SP N° 149/23 – SP N° 2157/22)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
DNM FARMA S.A.	DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$289.998,00)	187/23
DROGUERÍA COMARSA S.A.	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$4.504.490,40)	188/23
DROGUERÍA ALFA MED S.R.L.	DOS MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$2.005.920,00)	189/23

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 40/100 (\$6.800.408,40).-

**ARTÍCULO 7°.-** No adjudicar los ítems 1, 5, 14, 36, 37 y 44 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 8°.-** Decláranse desiertos los ítems 8, 9, 26, 35, 39 y 40.

**ARTÍCULO 9°.-** Decláranse fracasados los ítems 7, 15, 20, 21 y 22 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 10°.-** Convócase un segundo llamado para los ítems 1, 5, 7, 8, 9, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 35, 36, 37, 39, 40 y 44.

**ARTÍCULO 11°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 15° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- DNM FARMA S.A.: por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$28.999,80).-
- DROGUERÍA COMARSA S.A.: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$450.449,04).-
- DROGUERÍA ALFA MED S.R.L.: por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$200.592,00).-

**ARTÍCULO 12°.-** Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 11° del presente Decreto.

**ARTÍCULO 13°.-** Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 14°.-** Llámase a Licitación Pública N° 57/22 Segundo Llamado para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud”, con un presupuesto oficial de PESOS DOCE MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS CON 50/100 (\$12.060.500,50) cuya apertura de sobres se realizará el día 21 de abril de 2023 a las 10 hs. en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 15°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 16°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 17°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General, la Tesorería Municipal y la Dirección de Prensa y Difusión.

Digitally signed by BLANCO German  
Date: 2023.04.04 15:47:45 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

German Blanco  
Secretario  
Secretaría de Economía y Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan  
Date: 2023.04.04 16:00:00 ART  
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP  
Date: 2023.04.04 16:00:17 -03:00